

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid .....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses..	— 20
Ultramar .....	Por tres meses..	— 30
Extranjero .....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segorbe por promoción de D. Joaquín Debon y Hernández, al Presbítero Doctor D. Inocencio Guía y Gómez, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

*Méritos y servicios del Presbítero D. Inocencio Guía y Gómez.*

En el Seminario de Segorbe cursó y probó cuatro años de Latín y Humanidades, tres de Filosofía y seis de Teología.

En Mayo de 1866 se ordenó de Presbítero.

En 16 de Junio del mismo año fué nombrado Coadjutor de Povias, con residencia en Higuera.

En Septiembre de 1868 Coadjutor de Navajas, y en el 69 lo fué de Soneja.

En 1872 fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Geldo, y en Agosto del 73 Cura regente de la de Soneja, siendo trasladado en 1874 á la de Azuevas para que informase sobre su estado.

En 1876 fué nombrado Cura regente de la parroquia de Vall de Almonacid, y en Junio del 78 Ecónomo de la misma.

En Enero de 1875 fué nombrado por el Capitán general de Valencia Capellán de la ciudad de Segorbe y de su hospital.

En el concurso á Curatos celebrado en la diócesis de Segorbe en 1867 le fueron aprobados los ejercicios.

En Diciembre de 1880 tomó posesión del Curato de segundo ascenso de Castelnovo, que desempeñó hasta el 20 de Agosto de 1891, en que se posesionó de la Canongía que actualmente sirve en la Iglesia Catedral de Segorbe.

En 1894 le fueron concedidos en el Seminario Central de Valencia los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel María González Tamayo, Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Albacete, vacante por defunción de D. Esteban Macragh.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 y Real orden de 13 de Octubre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por defunción de D. Augusto Alvarez de la Braña, á D. Juan Navarro Torrén, funcionario de la misma categoría, que sirve interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de Santa María de Nieva.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 y Real orden de 13 de Octubre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca, vacante por traslación de D. Manuel María González Tamayo, á D. Emilio de Castro y Almendros, funcionario de la misma categoría, que sirve interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de Ubeda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, en el turno 3.º para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por jubilación de D. Félix Herrero, á D. Joaquín de Fuentes Bustillo, Presidente que ha sido de la Audiencia territorial de Manila.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, vacante por jubilación de D. Marcelino Insausti, á D. Ramón Polanco y Polanco, que sirve igual cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Accediendo á lo solicitado por D. Cándido Díez de Ulzurrun, Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Tarragona, vacante por haber sido también trasladado Don Ramón Polanco.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Accediendo á los deseos de D. José Calderón y Ternero, Teniente fiscal electo de la Audiencia provincial de Las Palmas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Badajoz, vacante por traslación de D. Cándido Díez de Ulzurrun.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. José Calderón, á D. Domingo Guerra y Rodríguez, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Visto el expediente instruido con motivo de lo instancia elevada por Ana Salgado Feijoo en solicitud de indulto de la pena de reclusión perpetua á que fué condenada por la Audiencia de la Coruña en causa sobre homicidio y robo:

Considerando que cumplidos por la suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Ana Salgado Feijoo de la pena á que fué sentenciada en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Vista la propuesta que con arreglo al art. 2.º del Código penal eleva la Audiencia de Gerona en solicitud de que la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á José Nebot Sabat, en causa por falsedad, le sea conmutada por otra inferior:

Considerando que la pena resulta excesiva, porque de parte del reo hubo, más que malicia, imprudencia y torpeza, cuyos efectos no sufrió nadie más que el mismo penado, el cual es padre de numerosa familia, á la que sostiene con su trabajo de labrador, razones que aconsejan por equidad hacer uso de la gracia en favor de aquél:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena impuesta á José Nebot Sabat por la de presidio correccional en toda su extensión.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Vista la propuesta que con arreglo al art. 2.º del Código penal eleva la Audiencia de Huelva en solicitud de que la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional que impuso á Agustín Sánchez Rodríguez por el delito de robo, le sea conmutada por otra inferior.

Considerando que la pena resulta excesiva si se tiene en cuenta la escasa importancia del delito y los buenos antecedentes del reo, el cual, además, observa buena conducta y ha dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con lo propuesto por la Audiencia, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de seis meses de arresto la pena impuesta en esta causa al reo Agustín Sánchez Rodríguez.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido en solicitud del indulto de Teodoro Antonio Calle Rodríguez, sentenciado á cadena perpetua por la Audiencia de Cáceres en causa por robo y homicidio:

Teniendo en cuenta que habiendo cumplido este reo treinta años de su condena, con buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Teodoro Antonio Calle Rodríguez de la pena á que fué sentenciado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Lázaro Galindo García en solicitud de indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por disparo y lesiones:

Considerando la escasa importancia del delito, el tiempo sufrido de condena por el reo, y que la aplicación del art. 90 del Código le perjudicó en vez de favorecerle:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Lázaro Galindo García del resto de la pena que aun le falta que cumplir.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Salvador Morell en solicitud de que se indulte á su esposa Salvadora Gisbert y Mena de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por lesiones graves:

Teniendo en cuenta las causas que motivaron el delito; el perdón de la parte ofendida; que se trata de personas unidas en matrimonio, del que existen hijos de corta edad, y el tiempo que lleva la reo cumpliendo condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Salvadora Gisbert y Mena del resto de la pena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Bonifacia Arcenillas en solicitud de indulto de Pedro Francisco Guerrero, sentenciado á dos años, once meses y once días de prisión correccional por la Audiencia de Zamora en causa por atentado:

Considerando la índole y circunstancias del hecho, que no produjo consecuencia material alguna, y la buena conducta del reo durante el tiempo que lleva extinguiendo su condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, oída la Sala sentenciadora, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena que aun deba extinguir Pedro Francisco Guerrero por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en que cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Soria Puertas en solicitud de indulto de la pena de dos años y ocho meses de prisión correccional que la Audiencia de Almería le impuso en causa por atentado y lesiones:

Teniendo en cuenta el largo plazo de prisión preventiva sufrida por el reo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel Soria Puertas del resto de la referida pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Cabañero Sebastián en solicitud de indulto de la pena de un año y nueve meses de prisión correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa por disparo:

Considerando la escasa gravedad del hecho, y que el reo ha extinguido ya gran parte de su condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel Cabañero Sebastián del resto de condena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Magdaleno Barroso en solicitud de que se indulte á su hijo Hermenegildo Barroso Briceño de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que por cada uno de dos delitos de homicidio frustrado le impuso la Audiencia de Toledo:

Teniendo en cuenta la dificultad de distinguir la naturaleza propia del delito de homicidio frustrado de la de disparo de arma de fuego, y el tiempo ya extinguido de condena por el reo con buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Hermenegildo Barroso Briceño del resto de las referidas penas que le fueron impuestas en esta causa.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Aguirre de Tejada.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con los informes del de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 35.000 pesetas al cap. 8.º «Suministros», artículo único «Vestuario, equipo y calzado» del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia» del corriente año económico 1896-97.

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con los informes del de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 40 000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del corriente año económico de 1896-97, con destino á los gastos que originen los deportados de las islas de Cuba y Filipinas.

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, á su instancia, por enfermo, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ambrosio Valiente y Duany, Magistrado de la Audiencia territorial de Manila.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º de los establecidos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por renuncia de D. Ambrosio Valiente y Duany, que la desempeñaba, á D. Demetrio López Aldazábal, Abogado fiscal de la de la Habana, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

*Méritos y servicios de D. Demetrio López Aldazábal.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Septiembre de 1868.

En 5 de Diciembre de 1868 es nombrado Promotor fiscal de la Alcaldía mayor del distrito Norte de Matanzas, de ascenso; posesión en 16 de Enero de 1869.

En 13 de Mayo de 1870 es declarado cesante.

En 2 de Noviembre de 1888 es nombrado Juez de primera instancia de Cárdenas, de ascenso. Se embarcó en Cádiz en 30 del mismo mes, y tomó posesión en 24 de Diciembre siguiente.

En 31 de Diciembre del mismo año es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, posesionándose en 11 de Marzo de 1889.

En 15 de Agosto de 1891 es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe; posesión en 23 de Septiembre siguiente.

En 30 de Julio de 1892 es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba.

En 13 de Agosto del mismo año es trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe; posesión en 1.º de Octubre siguiente.

En 14 de Abril de 1893 es trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana; posesión en 10 de Mayo siguiente.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º de los establecidos por el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por promoción de D. Demetrio López Aldazábal, que la desempeñaba, á D. Alberto Concellón y Núñez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, que reúne las circuns-

tancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

*Méritos y servicios de D. Alberto Concellón y Núñez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 de Noviembre de 1871, habiendo ejercido la Abogacía en Valladolid desde 21 de Enero de 1873 hasta 29 de Marzo de 1884.

En 31 de Agosto de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de Nueva Vizcaya, de entrada, en la Audiencia de Manila, cuyo nombramiento se dejó sin efecto por Real orden de 16 de Diciembre del mismo año.

En 13 de Febrero de 1886 fué nombrado Juez de primera instancia de islas Batanes, de entrada, en la Audiencia de Manila; se embarcó en 1.º de Marzo siguiente, y se le consideró posesionado desde el 16 de Abril del mismo año, en que prestó el correspondiente juramento.

En 3 de Enero de 1887 fué nombrado, por permuta, Juez de primera instancia de Leyte.

En 23 de Mayo de 1889 es nombrado Promotor fiscal de Pangasinán, de término; posesión en 5 de Agosto siguiente.

En 7 de Marzo de 1890 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Tayabas.

En 27 de Mayo del mismo año es trasladado, á su instancia, á la Secretaría de Sala de la Audiencia de Cebú.

En 26 de Junio del mismo año es trasladado al Juzgado de la Unión; posesión en 4 de Noviembre siguiente.

En 27 de Mayo de 1892 es trasladado, á su instancia, al Juzgado de Cebú; posesión en 8 de Junio siguiente.

En 19 de Mayo de 1893 es nombrado Juez de primera instancia de Cebú, de término.

En 16 de Noviembre de 1894 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Batangas.

En 27 de Febrero de 1895 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Tondo. Embarcó en Barcelona en 26 de Abril y tomó posesión en 27 de Mayo siguiente.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por pase á otro destino de D. José Merino y López, que la desempeñaba, á D. Miguel de Tójar y Castillo, que sirve igual cargo en la de Ponce.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ponce, vacante por pase á otro destino de Don Miguel de Tójar y Castillo, que la desempeñaba, á Don Indalecio Villaverde y Lagos, Teniente fiscal de la territorial de Puerto Rico.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Rico, vacante por pase á otro destino de D. Indalecio Villaverde y Lagos, que la desempeñaba, á D. José Merino y López, Magistrado de la de lo criminal de Santa Clara.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 5 del actual, en que da cuenta de que el Gobernador militar de Málaga le ha manifestado que D. Miguel Moreno Castañeda y D. Joaquín Ferrer Casanova, vecinos de dicha ciudad, deseando contribuir á la obra

patriótica en favor de los soldados heridos en la campaña de Cuba, solicitaron de su autoridad permiso para atender á la asistencia y curación en el Hospital Noble de aquella población, de 12 soldados procedentes de dicha isla regresados como heridos á la Península, para cuyo efecto han establecido á sus expensas en dicho benéfico establecimiento igual número de camas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no obstante lo prevenido en la Real orden circular de 4 del corriente (D. O., núm. 2), ha tenido á bien disponer se acepte el ofrecimiento de referencia por haber éste coincidido con la medida de carácter general que aquella soberana disposición determina, y que por conducto de V. E. se haga presente á los mencionados D. Miguel Moreno y D. Joaquín Ferrer el agrado con que S. M. ha visto esta caritativa demostración de afecto en obsequio á nuestro sufrido Ejército, dándoles al mismo tiempo las gracias en su real nombre por tan elevado como patriótico pensamiento, insertándose esta resolución y el escrito de V. E. en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de este Ministerio para que tan digno proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Sevilla y Granada.

### Escrito que se cita.

Hay un sello que dice: Capitanía General de Sevilla y Granada, Segundo Cuerpo de Ejército, Estado Mayor, Sección tercera.

Excmo. Sr.: El Gobernador militar de Málaga me participa que los Sres. D. Miguel Moreno Castañeda y D. Joaquín Ferrer Casanova, vecinos de aquella capital, deseando contribuir á la obra patriótica de consolar, atender y curar á nuestros heroicos soldados que regresan de Cuba: heridos, solicitaron de su autoridad permiso para retirar los que en esas condiciones arribasen á aquel puerto, procedentes de dicho distrito, hasta el número de 12, con objeto de atender á su asistencia y curación en el Hospital Noble de aquella ciudad, para cuyo efecto han establecido á sus expensas en dicho benéfico establecimiento igual número de camas.

En su comunicación me participa también dicho Gobernador militar, que accediendo á los deseos de los Sres. Moreno y Ferrer dispuso que al desembarcar del vapor *J. Jover Serra* en aquel puerto individuos regresados del distrito de Cuba por inútiles, ingresasen en el mismo los cabos Juan Quintas Gómez y Jesús Rubio Lora.

Al tener el gusto de participar á V. E. este ruego de los antedichos señores le manifiesto que he encargado á la Autoridad militar de Málaga de las gracias á los mismos en mi nombre y en el del Ejército de esta región.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 5 de Enero de 1897.—Excmo. Sr.—José Chinchilla.—Rubricado.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los exámenes de los empleados de Correos que estaban obligados á acreditar su suficiencia; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que cese en sus funciones el Tribunal censor de dichas exámenes y que se den las gracias en su Real nombre á D. Antonio María de Ron y Baylina, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, que por delegación de V. I. ha presidido el citado Tribunal, y á los Vocales del mismo D. Antonio Fernández Duro, Jefe de Administración de tercera clase; D. Adolfo Rozabal y Rovira, Jefe de Negociado de segunda; D. Gabino Rodríguez del Llano, y D. Carlos Flórez y Fonvielle, que lo son de tercera, por el celo y acierto con que han desempeñado sus funciones; siendo asimismo la voluntad de S. M. que se haga igual significación de agradecimiento á D. Segundo Abadía y Sesma, Jefe de Negociado de primera clase, que formó parte del mismo Tribunal hasta el 10 de Octubre de 1895, y á los Vocales suplentes, Jefes de Negociado de segunda, D. Luis Bonilla y Alcázar y D. Adolfo Torres de la Barrera, que han coadyuvado en varias ocasiones al cumplimiento de aquellas funciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1897.

COS-GAYON

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El art. 5.º del Real decreto de 30 de Septiembre de 1887, sobre lenguas vivas, dispone que las cátedras numerosas se dividan en secciones, con el

propósito de conseguir mayores resultados en la enseñanza, en cuyo caso se halla la de lengua Francesa del Instituto del Cardenal Cisneros, que tiene constantemente una crecida matrícula de alumnos oficiales.

Provista recientemente en virtud de concurso de traslado, al cual han acudido todos los Profesores que mayores méritos podrían acreditar en la enseñanza, dicho concurso ha evidenciado los especiales merecimientos del aspirante D. Fernando Araujo y Gómez, Profesor numerario, por oposición, de la expresada asignatura y autor de numerosas publicaciones, circunstancias que, en caso de un nuevo e inmediato concurso de traslación, le darían sobre los demás solicitantes presentados al anterior, y los que, aunque con menores servicios, pudieran además presentarse, más preferente derecho para obtener el nombramiento, conforme á lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando, en su vista, la conveniencia de dividir la mencionada cátedra; que han de ser mayores los resultados de la enseñanza estando ésta desempeñada por Profesores numerarios de reconocida y acreditada competencia, y que un nuevo concurso para proveer la cátedra producida por dicha división no podría dar otro resultado que la propuesta del indicado aspirante;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se divida en dos la cátedra de lengua Francesa del Instituto del Cardenal Cisneros, nombrando Profesor titular para la nueva cátedra de la expresada asignatura, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales de entrada, 500 por un quinquenio y 1.000 más por residencia, á D. Fernando Araujo y Gómez, actual Catedrático numerario de la misma asignatura en el de Valladolid; debiendo abonarsele dicho sueldo con cargo al sobrante que resulte en el cap. 8.º, art. 1.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio, referentes á personal, durante la segunda quincena del mes de Diciembre del año último.

Diciembre 18. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Mariano Sanz y Hernández para la plaza de Oficial tercero de la Sección investigadora de la riqueza urbana de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Angel Rodríguez Aguilar, Oficial cuarto, cesante.

Idem id. Idem por el turno 4.º para la plaza de Oficial segundo, Perito Grabador de la Administración de Loterías de la isla de Cuba, á D. José López Fernández, cesante del mismo destino.

Idem 28. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. José Guerra, Oficial cuarto de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda, y declarándole cesante.

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. Ramón Bermejo, Oficial cuarto, Interventor de la Administración de Hacienda de La Unión (Filipinas).

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Mariano Marcellán, Oficial quinto, cesante de la Península.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Felipe Blanco, Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Manila, y declarándole cesante.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Mariano López Redrao, Oficial quinto de la Intervención central de Hacienda de Madrid.

Idem id. Declarando cesante á D. Estanislao del Pan, Oficial segundo de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Fulgencio Parache y Carmona, Notario.

Idem id. Declarando cesante á D. Rosendo Espina, Oficial cuarto, Administrador de la Aduana de Zaza (Cuba).

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. Salustiano Rosillo, que es Oficial cuarto en la de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Cándido Martínez Aramendía, cesante de igual clase.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Diciembre último (1).

#### CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Manuel Fernández Vázquez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 4 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto de Hacienda, tercero de la Contaduría de Valladolid, 14 días; Escribiente del Ministerio de Hacienda 2 años, 3 meses y 29 días; Oficial tercero de Hacienda en la Dirección general de la Deuda un año, 4 meses y 12 días; Oficial segundo de Hacienda en la Sección de Propiedades de la Administración de Huelva un mes y 27 días; en igual destino en Córdoba 2 meses y 10 días; Oficial segundo en la Administración económica de las Baleares 6 meses y 19 días; con el mismo empleo en la Intervención de Hacienda de Toledo 6 meses y 19 días; Oficial primero de Hacienda en la Intervención de la Administración económica de Barcelona 2 años, 8 meses y 20 días; Oficial primero de igual Administración en Valencia 2 años, 9 meses y 19 días; Jefe de Negociado de tercera clase y de la Intervención de la Administración económica de Teruel 2 años, 5 meses y 22 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención de Hacienda de Málaga 2 años y 6 días, y Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de las provincias de Badajoz, Albacete y Jaén, 6 años, un mes y 23 días.

D. Diego Calderón de la Barca, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 10 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 2 meses y 5 días; Oficial cuarto de Hacienda, Interventor de las Salinas de Duernas, un año y 7 meses; Oficial tercero en la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la Administración de Córdoba un año y 25 días; Oficial segundo en la Administración económica de la misma provincia 3 meses; Jefe de la Sección de Propiedades de la propia Administración económica 2 años y 9 días; Oficial primero en la misma Administración un año, 9 meses y 10 días; Visitador del resguardo de Consumos de Málaga 6 meses y 11 días; Oficial segundo de Hacienda en la Intervención general de la Administración del Estado 27 días; Oficial primero de la Hacienda en la misma Intervención general 2 meses y 26 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Contaduría de la Casa de la Moneda de Madrid 3 meses y 17 días; con igual empleo en la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación un año, 10 meses y 10 días, Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención de Hacienda de Barcelona un año, 11 meses y 5 días; Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de varias provincias 8 años, 9 meses y 15 días, y Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Burgos, un año, 3 meses y 15 días.

D. Luis Ayuso Bonnemaison, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 9 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Interventor Vista de la Aduana de Alcántara 6 meses y 20 días; Inspector de Aduanas en los ferrocarriles y carreteras de la provincia de Cáceres 10 meses y 13 días; Interventor Vista de la Aduana del Puerto de Santa María 2 años, un mes y 2 días; Administrador de la Aduana de Torre del Mar un año, 7 meses y 8 días; Auxiliar primero, Vista de la Aduana de Alicante, 2 años y 28 días; Administrador de la de Altea 2 años, 3 meses y 25 días; Oficial cuarto de Hacienda, Vista de la Aduana de la Administración económica de Salamanca, 5 meses y 23 días; Administrador de la Aduana de Palamós 4 meses y 24 días; Oficial tercero de Hacienda, Administrador de la Aduana de Fregeneda, 3 meses y 9 días; Oficial segundo de la Aduana de San Sebastián 7 meses y 26 días; Vista tercero de la de Alicante un año, 6 meses y 15 días; Administrador de la de Mahón 6 meses y 14 días; Vista tercero de la Aduana de Alicante 7 meses y 6 días; Oficial segundo de Hacienda, Vista de la misma Aduana, 2 años, 3 meses y 28 días; Oficial primero, Interventor de la Aduana de Palma, un año, un mes y 13 días; Vista segundo de la de Sevilla 4 años, 9 meses y 5 días; Interventor de la de Algeciras 8 meses y 23 días, y Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara 2 meses y 4 días.

D. Melchor Beltrán y Martín, Oficial primero que fué en la Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 10 meses y 15 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 16 de Agosto de 1873.

D. Manuel Villalobos y Navarro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 5 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Secretario de la Audiencia de lo criminal de Murcia 6 años, 5 meses y 21 días; Juez de primera instancia de Ibiza 10 meses y 12 días; Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Málaga 8 meses y 2 días; Juez de primera instancia de Motril y de Valdepeñas, de ascenso, 4 años y 5 meses, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Manuel Vázquez Montes, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 26 días de servicios, como Sobrestante de Obras públicas.

D. Esteban Cabós y Soldevilla, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 5 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 3 años, un mes y 14 días, y Sobrestante de Obras públicas 25 años, 4 meses y 11 días.

D. José Such y Martínez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 6 meses y 23 días de servicios como Torrero de Faros.

(1) Véase la GACETA de ayer.

D. Manuel Williams Merry, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 7 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Joven de Lenguas en el Consulado de España en Atenas 4 años, 11 meses y 11 días; Vicecónsul de España en Savannah, Nueva Orleans, Baltimore, Nueva York, Burdeos, Nápoles y Singapur 14 años, 3 meses y 26 días; Cónsul de segunda clase en San Vicente de Cabo Verde un año, 4 meses y 29 días, y con arreglo al art. 5.º de las disposiciones generales de la ley orgánica de la carrera consular de 14 de Marzo de 1883 y art. 62, cap. 7.º del reglamento de la misma carrera, aprobado por Real decreto de 23 de Julio siguiente, se le abonaron 3 años, 11 meses y 22 días, ó sea la tercera parte del tiempo que sirvió fuera de Europa.

D. Ambrosio Domínguez y Lorenzo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 17 años, 3 meses y 23 días, y Comisario administrativo y mercantil de ferrocarriles 6 años, 6 meses y 10 días.

D. Felipe Manzana y Navarro, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo en concepto de jubilado por no reunir el minimum de 20 años de servicios que al efecto exige la regla 1.ª, disposición 26 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835. Se le reconocen 8 años, 3 meses y 5 días de servicios como Médico de los Establecimientos penales de San Agustín y de San Miguel de los Reyes de Valencia.

#### CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. José Antonio Canals y Caerda, clasificado sin derecho á ser propuesto para la jubilación que solicita por no reunir el minimum de 20 años de servicios que al efecto exige la regla 1.ª, disposición 26 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835. Se le reconocen 8 años, un mes y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial primero del Consejo de Administración de la isla de Puerto Rico 5 años, 2 meses, y 12 días; Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del expresado Consejo 2 años, 3 meses y 25 días; y Secretario del Gobierno superior civil de la misma isla, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, 7 meses y 16 días.

#### MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Anastasia Corolina Elías Moraleda, viuda de D. Celestino Fernández, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Isabel Ros Peiro, viuda de D. José Ignacio Barber, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña María García Santos, viuda de D. Julián Olaguinaga Pinedo, Oficial primero que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Josefa Díaz Fernández, viuda de D. José Teijeiro, Sobrestante tercero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de la Concepción y Doña Inés Gómez Aragón, huérfanas de D. Antonio, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar que fué de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Matilde Pérez Dalmau, viuda de D. Miguel Ferrer y Garcés, Catedrático numerario que fué del Instituto de segunda enseñanza de Lérida. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Joaquina Zanoletti y Pérez, viuda de D. José Jiménez Ramírez, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Natalia, Doña Otilia y Doña Isabel Valledor y Ron, huérfanas de D. Menendo, Juez que fué de primera instancia. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Agueda de Ron en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Josefa Luaces Escontrela, viuda de D. Antonio Iglesias, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Leonadia Gorte Beltrán, viuda de D. Juana Casal y Fernández, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Luisa Bugallal y Araujo, viuda de D. Víctor Usera, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Serapia Rodríguez Ortiz, viuda de D. Nicolás Canales é Ibáñez, Catedrático que fué de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Joaquina Martínez Mirabeli, viuda de D. Manuel Cruzado López, Oficial que fué de la Secretaría del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Emilia de León y Roda, huérfana de D. Antonio, Oficial que fué de Hacienda. Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío que solicita por no reunir las condiciones que al efecto exige la ley.

Doña Josefa, Doña Enriqueta y Doña Concepción Díaz de Rivera, huérfanas de D. Santos, Auxiliar tercero que fué de la redacción del Diario de Sesiones del Senado. Se les declara sin derecho á la pensión que solicitan por no reunir los requisitos del causante los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña María Nicomedes García Vives, huérfana de D. Juan, Administrador que fué de la Estafeta de Correos de Teruel. Se le declara en juicio de revisión sin derecho á la pensión que disfrutó su madre Doña Damiana, por que su citado padre no percibió sueldo de 1.500 pesetas anuales.

#### PENSIONES DEL TESORO

Doña Carmen Subias, huérfana de D. Bruno, Juez que fué de primera instancia de Salamanca. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 675 pesetas anuales.

Doña María Amalia Magdalena y Folla, de estado viuda, huérfana de D. José Agustín, Presidente de Sala que fué de Audiencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Salvador Gandía.....	73	»	»	Viudo.....	Fiebre tifoidea.....	Reina, 10.
Víctor D. Serrano.....	7	»	»	Adulto.....	Tuberculosis generalizada.....	Hospital Provincial.
Manuel González.....	17	»	»	Soltero.....	Congestión pulmonar.....	Idem.
Sabas Mesa.....	75	»	»	Viudo.....	Idem.....	Monteleón, 40.
Celestino Mancebo.....	52	»	»	Casado.....	Idem.....	Salvador, 6.
Miguel Beltrán.....	»	8	»	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Bravo Murillo, 11.
Inocencio Ventosa.....	73	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	San Bernardo, 29.
Francisco Navarrete.....	42	»	»	Soltero.....	Endocarditis aguda.....	Mira el Río baja, 5.
Pedro Piñero.....	69	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Paseo de los Olmos, 1.
José María Miel.....	»	»	19	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Peñuel-s, 7.
Vicente Barrios.....	59	»	»	Casado.....	Bronquitis crónica.....	Argensola, 20.
Julián Colodrón.....	42	»	»	Idem.....	Idem.....	Santos, 1.
Luis Sanz.....	»	4	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Carnicer, 11.
Rafael Gallardo.....	64	»	»	Viudo.....	Broncopneumonia.....	Segovia, 29.
Estanislao Martínez.....	36	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital de la Princesa.
Augusto Bustamante.....	60	»	»	Viudo.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Juan de la Aldea.....	69	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Malasaña, 19.
Damián Celamor.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Rejas, 3.
Santiago Sánchez.....	»	1	»	Idem.....	Meningitis.....	Princesa, 35.
Francisco Pozuelo.....	»	10	»	Idem.....	Eclampsia.....	Embajadores, 108.
Juan Mansilla.....	35	»	»	Casado.....	Anemia cerebral.....	Ferraz, 64.
Manuel Calzada.....	»	»	27	Párvulo.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Juan Arribas.....	50	»	»	Viudo.....	Sin diagnóstico.....	Carretera de Extremadura, 15.
Doña Bonifacia Maureto.....	»	9	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Ronda de Segovia, 22.
Amalia Rodríguez.....	16	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Candelaria López.....	65	»	»	Viuda.....	Gripe.....	San Marcos, 10.
Bernabea Gordo.....	29	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	C. Dehesa de la Villa.
Mati de López.....	27	»	»	Viuda.....	Tuberculosis pulmonar.....	Aguila, 27.
Modesta de Almería.....	17	»	»	Soltera.....	Idem.....	Inclusa.
Sagrario Carrasco.....	25	»	»	Idem.....	Idem.....	Jardines, 15.
Plecid B. de Quirós.....	29	»	»	Casada.....	Idem.....	Pasaje de Indalecio.
Concepción Bolumburo.....	58	»	»	Soltera.....	Cardiopatía.....	Federico Madrazo, 8.
Enriqueta Vico.....	61	»	»	Viuda.....	Idem.....	Santa Feliciano, 17.
Paula Menéndez.....	48	»	»	Casada.....	Insuficiencia aórtica.....	Espartinas, 1.
Carmen Martí.....	53	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Hospital Provincial.
Josefa Pérez.....	»	10	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Ronda de Atocha, 19.
María A. Cuesta.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 14.
Julia Ramos.....	»	»	10	Idem.....	Idem.....	Luchana, 28.
Nicolasa Yébenes.....	69	»	»	Casada.....	Bronquitis senil.....	Hospital Provincial.
Luisa Olmedilla.....	»	4	»	Párvulo.....	Idem.....	Gonzalo de Córdoba, 3.
Carmen González.....	60	»	»	Viuda.....	Idem.....	Martín de Vargas, 15.
Asunción Ortega.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 1.
Manuela García.....	»	2	»	Idem.....	Broncopneumonia.....	Ronda de Segovia, 29.
Encarnación Mejía.....	68	»	»	Soltera.....	Idem.....	A. Durán, 10.
Francisca Fernández.....	84	»	»	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Cristina Rodríguez.....	37	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Idem.
Josefa Ordóñez.....	3	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Toledo, 72.
Vicent Camarasa.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Martín de Vargas, 15.
María Pérez.....	37	»	»	Casada.....	Epilepsia.....	Esquilache, 13.
Felisa Hernández.....	64	»	»	Idem.....	Hemorragia.....	Malasaña, 20.
Luisa Pérez.....	»	»	8	Párvulo.....	Escleroma.....	Paseo de San Vicente, 12.
Leona Izquierdo.....	70	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES					Muebe violenta (2).....														
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza 6 gripes.....	Fuoperales.....	Difteria.....	Coquechucho.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....			Ciela.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Chenabotrio.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....		
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	3	7	»	»	4	3	18	»	23
Hembras.....	»	»	»	»	2	»	»	»	1	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	4	11	»	»	3	3	21	»	29
TOTALES.....	»	»	»	»	2	»	»	1	1	1	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	1	7	18	»	»	7	6	39	»	52

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPIGIO	5.º BUENAVIETA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																																						
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..																											
3	1	4	5	4	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	2	4	6	»	1	1	»	»	»	»	2	4	6	»	»	»	2	4	6	3	4	7	3	»	3	5	7	12	»	»	»	23	29	52

Madrid 16 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Relación general de empleados de la Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, que se publica con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 16 de Julio de 1895, para cumplir lo dispuesto en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895. (1)

Número en la clase.....	NATURALEZA		EDAD Años.	ANTIGÜEDAD determinada conforme al art. 8.º de la ley de 30 de Junio de 1895, por la fecha de la posesión en la clase á que se pertenece.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
	LOCALIDAD	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.	En el empleo.		En la Administración del Estado y destinos de planta.					
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
50	D. Enrique García de la Rosa.....	Ocaña.....	31	1.º	Junio.....	1888	3	7	21	8	8	13	»	»
51	Dionisio Ruiz Encinar.....	Avila.....	54	15	Junio.....	1888	3	4	17	19	2	22	»	»
52	Ventura Rivas y Retana.....	Alicante.....	41	14	Julio.....	1888	3	4	5	12	2	5	»	»
53	Miguel Sanromá Inglada.....	Madrid.....	31	28	Agosto.....	1888	3	4	7	5	2	»	»	»
54	Francisco Bethencourt y Armas.....	Canarias.....	36	7	Diciembre.....	1888	5	3	26	11	7	»	»	»
55	Juan Velasco y Fernández.....	Logroño.....	52	14	Enero.....	1889	3	3	27	4	11	29	»	»
56	José Carrera Palma.....	Málaga.....	36	20	Febrero.....	1889	1	1	6	7	6	2	»	»
57	Wencislao de Tomás y Sebastián.....	Segovia.....	43	27	Abril.....	1889	2	6	11	6	4	20	»	»
58	Arturo Costa y Alvarez.....	Madrid.....	46	15	Mayo.....	1889	2	6	9	12	4	1	»	»
59	Segundo Ramirez y Salices.....	Villacueñas.....	44	31	Agosto.....	1889	3	10	20	11	11	10	»	»
60	Augusto Perez Sierra.....	Madrid.....	33	11	Noviembre.....	1889	3	9	12	3	9	12	»	»
61	Ramiro Alvarez Vázquez.....	Madrid.....	39	7	Junio.....	1890	3	2	4	3	2	4	»	»
62	Vicente Sestier y Aguilár.....	Valencia.....	31	9	Junio.....	1890	»	»	»	»	»	»	»	»
63	José Espinosa de los Monteros y Moyano.....	Arica española.....	43	9	Julio.....	1890	»	»	»	»	»	»	»	»
64	Constantino Flórez de Pando.....	Oviedo.....	47	9	Julio.....	1890	»	»	»	»	»	»	»	»
65	Guillermo Múgica y Eleizalde.....	Mieres.....	50	13	Julio.....	1890	2	6	7	15	3	14	»	»
66	Hipólito Codesido y Sánchez.....	San Sebastián.....	43	19	Julio.....	1890	2	5	21	4	6	2	»	»
67	Manuel de la Cámara y Salas.....	Groba.....	35	22	Julio.....	1890	2	5	9	8	1	12	»	»
68	Miguel Moreno Morales.....	Málaga.....	46	24	Julio.....	1890	2	5	18	15	8	14	»	»
69	José María Duque é Iglesias.....	Archidona.....	37	5	Agosto.....	1890	2	4	26	2	4	26	»	»
70	Serafín Massa y Moreno.....	Madrid.....	31	6	Agosto.....	1890	2	3	4	5	11	28	»	»
71	Antonio Santero Martínez.....	Madrid.....	30	12	Agosto.....	1890	2	4	19	2	4	19	»	»
72	Francisco de la Oliva y Pérez.....	Madrid.....	»	19	Agosto.....	1890	1	7	29	1	4	29	»	»
73	Juan Antonio Linares.....	Umbrete.....	44	26	Agosto.....	1890	2	7	5	4	4	17	»	»
74	Nicolás Ponte Urtasustegui.....	La Orotava.....	30	1.º	Septiembre.....	1890	3	2	6	3	2	6	»	»
75	Ramiro Lezcano Fernández.....	Madrid.....	32	2	Septiembre.....	1890	2	4	10	2	8	12	»	»
76	Bernabé Morello Aro de Araya.....	Beza.....	56	6	Septiembre.....	1890	2	4	25	12	11	7	»	»
77	Pío Silbén y Llanderal.....	Madrid.....	45	18	Septiembre.....	1890	2	9	13	9	13	8	»	»
78	Mariano David y Gil.....	Murcia.....	45	20	Septiembre.....	1890	3	8	1	12	8	8	»	»
79	Lucho Pérez Martín.....	Avila.....	33	27	Septiembre.....	1890	2	2	21	6	3	22	»	»
80	Martin Madueño y Madueño.....	Piedrahíta.....	36	29	Septiembre.....	1890	4	3	23	1	3	23	»	»
81	Pascual Martínez Pareja.....	Monforo.....	29	9	Octubre.....	1890	1	3	23	1	3	23	»	»
82	Pelegrin Guiriquet y Bach.....	Cieza.....	42	24	Octubre.....	1891	1	8	9	6	1	17	»	»
83	Juan Luis Estelrich y Perelló.....	Barcelona.....	40	6	Abril.....	1891	1	1	26	1	11	27	»	»
84	Enrique Rocas y Vergara.....	Artá.....	38	11	Julio.....	1891	1	1	6	1	6	»	»	»
85	Mariano Quintero y Martínez.....	Lérida.....	41	16	Agosto.....	1891	2	1	3	13	7	14	»	»
86	Pedro Olimpio de Cisneros y Guillén.....	Béjar.....	33	18	Agosto.....	1891	1	8	15	1	8	15	»	»
87	Constantino Suárez de la Vega.....	Lugo.....	50	27	Diciembre.....	1891	2	5	5	8	10	12	»	»
88	José Genovés Méndez.....	Corias.....	31	23	Enero.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
89	José Pereira de Lema.....	Valencia.....	29	4	Marzo.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
90	Manuel de la Torre Quiza.....	Vigo.....	29	4	Abril.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
91	Ramón Arango y Arango.....	Cuellar.....	32	22	Abril.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
92	José Vázquez y Quirós.....	Miranda.....	41	11	Mayo.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
93	Antonio Núñez Montobbio.....	Bayona.....	49	28	Junio.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
94	Miguel Poole Cordero.....	Granada.....	34	21	Julio.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
95	Joaquín Egea Fernández.....	Bailén.....	26	22	Julio.....	1892	»	»	»	»	»	»	»	»
96	Luciano Lopez Ferrer.....	Somosierra.....	20	2	Agosto.....	1892	1	7	10	1	7	10	»	»
97	Antonio Baamonde y Guilián.....	Valencia.....	29	8	Diciembre.....	1892	2	7	6	2	7	6	»	»
98	Juan Zabia y Bernad.....	Monforte.....	28	11	Enero.....	1893	2	4	20	2	4	20	»	»
99	Joaquín Arjé y Forga.....	San Juan de los Remedios.....	51	12	Enero.....	1893	2	6	22	7	7	14	»	»
100	Andrés González Martínez.....	Viella.....	41	13	Enero.....	1893	2	7	22	4	8	14	»	»
101	Bonifacio Barrero García.....	Santiago de Cuba.....	60	19	Enero.....	1893	2	2	22	6	10	16	»	»
102	José Ulloa y Villar.....	Madrid.....	33	28	Enero.....	1893	1	2	7	3	10	29	»	»
103	Patricio Juan Rodríguez y Ferro.....	La Estrada.....	27	30	Enero.....	1893	2	10	17	2	10	17	»	»
104	Juan Sampol y Liabrés.....	Alaró.....	36	1.º	Febrero.....	1893	2	5	17	2	5	17	»	»
105	Isidro Romero Cibantes.....	Alaró.....	28	4	Febrero.....	1893	2	6	29	1	4	29	»	»
106	Ramón Montero y Fernández.....	Granada.....	49	5	Febrero.....	1893	2	2	4	13	5	5	»	»
107	Federico Agrasot y Juan.....	Onfeiro.....	53	7	Febrero.....	1893	2	4	29	9	1	15	»	»
108	Antonio Martínez y Rodríguez.....	Orhuela.....	29	8	Febrero.....	1893	1	2	4	8	1	15	»	»
109	Laureano Silva y García Acebedo.....	Albuñol.....	47	8	Febrero.....	1893	1	6	18	6	1	18	»	»
110	Constantino Presencio de la Peña.....	Tuy.....	26	25	Febrero.....	1893	1	2	6	1	1	6	»	»
111	Victoriano Morillo y Moral.....	Arrabal del Portillo.....	33	26	Junio.....	1893	1	11	20	9	1	10	»	»
112	Manuel García y Morales.....	Castuera.....	»	5	Febrero.....	1894	»	9	1	20	9	1	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.





Número en la clase .....	NATURALEZA		EDAD Años.	ANTIGÜEDAD determinada conforme al art. 8.º de la ley de 30 de junio de 1890, por la fecha de la posesión en la clase a que se pertenece.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS				DESTINOS	OBSERVACIONES		
	LOCALIDAD	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.	En el empleo.		En la Administración del Estado y destinos de planta.					
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
83	Cuenca	Cuenca	39	11	Septiembre	1896	3	3	20	»	»	»	Sección de Sanidad del Ministerio	»
84	Calatayud	Zaragoza	36	11	Septiembre	1896	3	3	20	»	»	»	Idem	»
85	Argimiro del Valle y Martín	Valladolid	30	11	Septiembre	1896	3	3	20	»	»	»	Idem	»
86	Julían Val y Ortíz	Montejo de San Miguel	24	1.º	Noviembre	1896	2	6	2	»	»	»	Gobierno de la provincia de Badajoz	»
87	Miguel Fons y Masión	Las Palmas	21	1.º	Noviembre	1896	2	2	»	»	»	»	Idem de Zaragoza	»
88	Salvador Arroyo y Villanueva	Ventas con Peña Aguilera	27	8	Noviembre	1896	1	1	23	»	»	»	Escribiente de la clase de primeros del Ministerio	»
89	Onofre Peligro y Valle	Usagre	46	13	Noviembre	1896	1	1	18	»	»	»	Gobierno de la provincia de Toledo	»
90	Ramón María Sánchez Gómez	Nava del Rey	40	22	Diciembre	1896	»	»	9	1	»	»	Escribiente de la clase de primeros del Ministerio	»
91	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
CESANTES														
1	Angel Pascual Ramírez	Minuesa	61	21	Septiembre	1854	3	3	13	3	3	13	»	»
2	Tomás Jiménez Mínguez	Murcia	71	12	Marzo	1861	8	10	27	19	6	17	»	»
3	Adolfo León de Cortés	Villanueva de la Serena	51	15	Enero	1864	4	6	26	5	3	26	»	»
4	Vicente Javier de Rivas y Croselles	Valencia	64	23	Febrero	1864	3	6	4	3	6	4	»	»
5	Antonio Meliá Vela	Valencia	57	1.º	Octubre	1864	2	3	17	3	10	16	»	»
6	Ramón Valdés Tizón	Algeciras	60	17	Noviembre	1864	»	10	»	10	1	17	»	»
7	Ambrosio López Arbea	Andosilla	67	30	Enero	1867	1	8	2	9	10	23	»	»
8	Joaquín Infanzón Garaiburo	Madrid	54	23	Marzo	1867	1	11	18	2	2	16	»	»
9	Antonio Terrago y Gerona	Madrid	56	23	Marzo	1867	1	11	18	2	2	16	»	»
10	Federico Fernández Gutiérrez	Jaén	53	1.º	Junio	1867	1	4	1	5	1	10	»	»
11	Victoriano Fernández Acebedo	Badajoz	69	13	Octubre	1868	1	2	5	13	»	29	»	»
12	Francisco Pérez Satué	Huesca	51	9	Noviembre	1868	2	10	8	2	10	8	»	»
13	Julio Jimeno Sánchez	Zaragoza	65	17	Marzo	1869	1	9	6	1	9	6	»	»
14	José López Chastanos	Alicante	56	30	Julio	1869	10	5	27	16	7	29	»	»
15	Eulogio Salguero Galcerán	Mogor	44	1.º	Septiembre	1869	1	6	21	3	4	13	»	»
16	Diego Ruiz Casal	Coruña	64	28	Noviembre	1871	1	»	»	1	3	»	»	»
17	Francisco Maestre y Juan	Alcañete	66	18	Diciembre	1871	4	6	13	6	6	13	»	»
18	José María Orozco Terol	Alcañete	53	10	Abril	1872	4	18	3	6	3	29	»	»
19	Juan José Alba de la Puente	Burgo de Osma	52	28	Junio	1872	11	21	21	11	3	21	»	»
20	Manuel María Cordero y Natera	Cádiz	58	15	Abril	1873	1	8	5	9	3	5	»	»
21	Adolfo Pinna y Camate	Badajoz	54	2	Agosto	1873	1	9	9	9	1	16	»	»
22	Federico Romero y Meléndez	Cazorla	46	16	Octubre	1873	1	3	16	1	3	3	»	»
23	Honorio Torcida Izarduy	Santander	51	10	Febrero	1874	»	»	»	»	»	»	»	»
24	Victorino Calvo y Gressa	Alaga	64	20	Febrero	1874	7	4	»	7	4	»	»	»
25	Eduardo Cornejo	Madrid	51	7	Julio	1874	4	3	5	4	3	5	»	»
26	Laureano Díaz Fernández	Oviedo	32	26	Agosto	1874	3	6	21	3	10	16	»	»
27	Francisco Javier Escobar y Gutierrez	Torrox	43	26	Febrero	1875	7	8	4	9	6	25	»	»
28	Ramón Ramírez Abad	Cádiz	51	10	Abril	1875	5	6	7	9	6	25	»	»
29	Miguel Fuentes y Parraverde	Madrid	58	14	Abril	1875	2	11	10	2	11	10	»	»
30	Carlos Caamaño y Navas	Málaga	45	14	Mayo	1875	2	1	22	3	9	10	»	»
31	Francisco Alonso Gamo	Madrid	65	26	Mayo	1875	8	1	14	9	1	15	»	»
32	Gaudencio Gella y Arregui	Huesca	47	1.º	Diciembre	1875	7	5	1	23	1	1	»	»
33	Juan Alonso y Alonso	Villacastin	55	13	Octubre	1876	2	4	8	4	5	1	»	»
34	Alberto Moreno y Aceituno	Jaén	44	24	Enero	1877	2	6	22	2	4	22	»	»
35	Martin Ramírez de Helguera	Andújar	43	24	Agosto	1878	5	5	5	5	5	5	»	»
36	Gonzalo Calera y López de Argüeta	Palencia	41	5	Octubre	1878	4	5	22	5	3	5	»	»
37	Roman Portero Cabrera	Granada	57	30	Junio	1880	4	4	8	8	8	6	»	»
38	Agustín Torres Martínez	Cantalepiedra	46	1.º	Julio	1880	6	2	7	11	2	11	»	»
39	Eduardo Caballero Ardit	Antequera	46	17	Marzo	1881	2	7	11	2	9	9	»	»
40	Victor Villajos	Cádiz	43	1.º	Junio	1881	2	3	22	5	5	5	»	»
41	Bartholomé Villarreal y Aguirre	Tembleque	69	10	Julio	1881	6	2	7	2	9	9	»	»
42	José María Ródenas	Bedmar	40	14	Febrero	1882	2	7	20	7	20	6	»	»
43	Manuel Sala y Bordona	Madrid	42	1.º	Marzo	1882	»	»	»	»	»	»	»	»
44	Rafael Palomo Fortes	Santander	42	14	Enero	1883	»	»	»	»	»	»	»	»
45	José Pérez de Vargas y Quero	Benamargosa	41	19	Enero	1883	»	»	»	»	»	»	»	»
46	Benigno Rancés Cardet	Andújar	33	7	Mayo	1883	2	4	26	2	4	26	»	»
47	Benito Rivaflacha y Aragón	Gibara	44	24	Septiembre	1883	5	7	22	5	7	22	»	»
48	Juan Horna y González	Haro	40	19	Logrono	1883	1	3	10	1	3	10	»	»
49	Eduardo Beade y Perote	Habana	51	19	Diciembre	1884	1	7	11	7	11	7	»	»
50	Antonio Collantes Ballester	Habana	42	1.º	Marzo	1884	1	7	11	7	11	7	»	»
51	Agustín Rodríguez Martín	Logrosán	37	1.º	Abril	1884	1	3	16	1	3	16	»	»
52	José Fernández Caballero y Alvarez	Alcalá la Real	37	25	Septiembre	1884	»	»	»	»	»	»	»	»
53	»	Fuente del Maestro	Badajoz	25	Noviembre	1884	»	»	»	»	»	»	»	»

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Resumen del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el año de 1896.

MESES	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	Obligaciones del Tesoro con la garantía de Aduanas al 5 por 100.	BILLETES HIPOTECARIOS DE CUBA		BANCO HIPOTECARIO		
	PERPETUA		Amortizable			Emisión de 1886.	Emisión de 1890.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.	Obligaciones al 5 por 100.
	Interior.	Exterior.								
Enero.....	64'991	73'818	78'280	100'666	»	93'962	82'630	101'455	88'183	»
Febrero.....	64'480	74'262	78'371	101'288	»	93'918	81'979	102'195	88'678	»
Marzo.....	62'900	73'702	76'066	101'202	»	85'006	72'896	102'975	89'650	»
Abril.....	61'856	73'223	74'295	100'608	»	84'036	71'152	102'581	88'745	101'500
Mayo.....	62'960	74'821	76'487	101'208	»	87'322	73'529	103'185	90'630	»
Junio.....	63'758	76'167	76'678	101'569	»	87'232	73'082	103'381	91'230	»
Julio.....	63'433	75'897	76'165	101'202	»	86'420	72'076	103'905	91'750	»
Agosto.....	64'068	76'442	77'097	101'235	»	86'162	71'910	104'275	92'522	100
Septiembre.....	64'967	77'072	76'982	101'809	»	88'518	72'462	105'058	93'025	»
Octubre.....	62'672	73'764	74'500	100'872	»	85'248	71'444	103'832	93'053	»
Noviembre.....	61'922	73'136	73'379	100'602	93'000	86'430	72'696	101'994	92'950	»
Diciembre.....	62'281	74'332	73'883	101'146	93'224	88'438	74'546	101'596	92'041	»
Precio medio en el año.....	63'324	74'720	76'016	101'126	93'112	87'722	72'420	103'036	91'015	100'250

Madrid 11 de Enero de 1897.—El Director general, M. Quiroga Vázquez.

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Relación de patentes concedidas (1).

Expediente núm. 19.981.  
Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de chaquetillas de punto para señora.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 23 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 28 de Noviembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.982. D. Charles Groll.  
Patente de invención por veinte años por un hogar fumivoro de rejilla giratoria y carga automática.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 23 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 28 de Noviembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.984. Sres. Schlothmann Kerb y Compañía.  
Patente de invención por veinte años por el producto industrial astracán con base de tejido de punto.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 24 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 28 de Diciembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.986. D. Richard Rückforth, de Stettin (Alemania).  
Patente de invención por veinte años por un sistema de recipiente de trasiego provisto de un asa hueca que sirve de depósito al gas de comprensión.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.987. Robert J. Fisher, de Athens (Estados Unidos).  
Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas de escribir.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.991. Mr. Gustave Trouvé, de París.  
Patente de invención por diez años por un aparato para la producción, acumulación y aprovechamiento industrial de gas acetileno puro ó con mezcla de otros gases.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.992. Ronald Jhon Livingstone Hidayid, de Melbourne (Australia).  
Patente de invención por veinte años por mejoras en ejes y cajas para los mismos.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.993. Jhon Poyser.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en cajas para apuntar la trama en los telares mecánicos.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Noviembre de 1896.  
Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.  
Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.995. Philip Henry Ertheiler, de Filadelfia (Estados Unidos).  
Patente de invención por veinte años por mejoras en las cajas de tabaco.  
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Noviembre de 1896.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.996. Mark Vorsnop Marsden, de Filadelfia (Estados Unidos).

Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial propio para alimento del ganado, y obtenido de los tallos de maíz por los medios, también nuevos, que se describen, ó otros equivalentes.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.997. John H. Voorhees, de Brookliym (Estados Unidos).

Patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para limpiar los tubos de las calderas de vapor.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.998. Daniel Hug, de Deuver (Estados Unidos).

Patente de invención por veinte años por mejoras en turbinas y sus análogos.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 19.999. Dr. Gustav Gaethier, de Viena.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para aminorar el contenido de cafeína en la leche.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 20.000. Frank Litherland Teed y Harry, de Williamson Teed.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para perfeccionar las disposiciones propias para la regulación en los grifos de gas.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 20.001. F. Graef-Beaumont y Willg Seck.

Patente de invención por veinte años por un freno automático para velocípedos y otros vehículos.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 20.002. Charles Frederick Roper, de Hopedale (Estados Unidos).

Patente de invención por diez años por mejoras en aparatos para hacer parar automáticamente un telar cuando se rompe un hilo de la urdimbre.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedida la patente en 17 de Diciembre de 1896.

Expediente núm. 20.003. William Franklin Draper, de Hopedale (Estados Unidos).

Certificado de adición a la patente de invención número 12.253, concedida en 28 de Agosto de 1896, cuyo certificado ha de recaer por mejoras en los medios ó aparatos para efectuar y graduar la distribución ó cambio de las tramas ó hilo en las lanzaderas, y para detener é impedir el tejido defectuoso en los telares.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Noviembre de 1896.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Noviembre de 1896.

Concedido el certificado en 17 de Diciembre de 1896.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878, se publican en la GACETA DE MADRID,

para que los dueños puedan presentarse en el Negociado de Industria dentro del improrrogable plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del papel sellado en que debe extenderse la patente; previéndoles que si no lo verifican, el expediente quedará sin curso y se considerará como no hecha la petición de la patente.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Director general, B. Quiroga.

### Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En el anuncio para las subastas del papel necesario para la impresión de los documentos que han de destinarse al Censo de la población de España en 1897, y en el que va á continuación del anterior para el suministro del material facultativo para los trabajos geodésicos, topográficos y estadísticos, publicados en la GACETA núm. 5, correspondiente al día 5 del actual, pág. 81, en el apartado 5 de cada uno de dichos anuncios, por un error material se dice que á las proposiciones ha de acompañarse el recibo de la contribución industrial del último trimestre, satisfecho por la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, núm. 4; debiendo ser, por lo que se refiere al primer anuncio, ó sea al relativo al Censo, tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, número 10, y para el segundo, tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, núm. 19.

Madrid 15 de Enero de 1897.—El Director general, Cobo de Guzmán.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donda proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Pontevedra.—Sagrario Melgar, plaza Mayor, 8, entresuelo.  
Burgos.—Casto Astorza, sin señas.  
París.—Mons Bernardo Isponi, lista.  
Málaga.—Baldomero Ballo, sin señas.  
Bordeaux.—Blement Foy, expéditeur Gibiers.

#### ESTE

Biarritz.—Amparo Rubio, Gasca, 17.

Madrid 17 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, Rafael García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### GUADALAJARA

La Audiencia provincial de Guadalajara, y en su nombre el Presidente de la misma D. José María de Uribe y Disdier.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Collados Rubio, conocido por Manuel Leganés Sales, de cuarenta y tres años de edad, casado, de oficio quinquillero ambulante, natural de Villarrobledo, sin vecindad fija, sabe leer y escribir, estatura regular, pelo negro, barba negra, ojos pardos, nariz regular, color bajo; viste chaqueta y pantalón de paño negro ordinario, faja negra, calzado de alpargata blanca abierta, con boina á la cabeza, el cual se fugó de la cárcel de Torremocha del Campo la noche del 7 al 8 de Septiembre último, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante Tribunal á responder á los cargos que contra él resultan en la causa pendiente en esta Audiencia por robo de dinero y efectos realizado la noche del 11 al 12 de Octubre de 1895 en el comercio de Juan Ortiz, vecino de Mochales; aperebido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civi-

les y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta Audiencia.

Dada en Guadalajara á 29 de Diciembre de 1896.—José M. de Urbina Secretario, José García Valladares. J—8763

### Juzgados militares.

#### HOLGUÍN (CUBA)

D. Juan Montaner Grau, Capitán del batallón del Principado de Asturias, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Oviedo (Península) Andrés Hordillos Pozo, soldado de la segunda compañía de este batallón, natural de Montellano, provincia de Sevilla, vecindado en Zamora, Juzgado de primera instancia de Zamora, Capitanía general del séptimo Cuerpo de Ejército, nació en 18 de Mayo de 1864, de oficio jornalero, edad treinta y dos años y cinco meses, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color bueno, señas particulares ninguna, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria, se presente á las Autoridades de la Península, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Zamora*.

Holguín 6 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Juan Montaner.—Por su mandato, el cabo Secretario, Santiago Taboada. 4911—M

D. Juan Montaner Grau, Capitán del batallón del Principado de Asturias, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Oviedo (Península) Manuel García Rodríguez, soldado de la segunda compañía del expresado batallón, natural de Cumbres Mayores, provincia de Huelva, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, Capitanía general del primer Cuerpo de Ejército, nació el 31 de Marzo de 1873, de oficio escribiente, edad treinta y tres años y siete meses, su religión Católica Apostólica Romana, su estado casado, estatura un metro 700 milímetros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares, una cicatriz en la frente y otra debajo del ojo izquierdo, á quien estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria, se presente á las Autoridades de la Península, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid*.

Holguín 6 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Juan Montaner.—Por su mandato, el cabo Secretario, Santiago Taboada. 4912—M

#### LEGANÉS

D. Daniel Merino Martínez, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, número 42, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado de la octava compañía del primer batallón expedicionario del mismo, Francisco Fernández Arias, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Fernández Arias, soldado, natural de San Martín Ouder, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y María, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular barba poblada y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del cantón de Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Fernández Arias, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el cantón de Leganés á 21 de Diciembre de 1896.—Daniel Merino Martínez. 4914—M

#### LUGO

D. Manuel Valcárcel Valix, Capitán de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor de la misma.

Habiéndome instruyendo expediente contra el recluta An-

drés García Vázquez, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave de primera deserción;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, cuya filiación es la siguiente: hijo de José y de Manuela, natural del Burgo, vecindado en su pueblo, Ayuntamiento de Muras, partido de Vivero (Lugo), de veinte años de edad, estatura un metro 523 milímetros, de oficio labrador, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Fernando de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por el que se emplaza al referido recluta, para que en el término de treinta días se presente en el citado cuartel á responder á los cargos que le resultan.

Dado en Lugo á 15 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Manuel Valcárcel.—El Secretario Mariano Lamarre. 4913—M

#### MADRID

D. Enrique López Sanz, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento de Infantería de León, número 38.

Habiendo desaparecido en el mes de Agosto último de Ayamonte (Huelva), donde se hallaba con permiso, Antonio Rasco Estévez, soldado de este regimiento, natural de dicha localidad, hijo de José y de María, de veintidós años cumplidos, soltero, zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, aire marcial, sin señas particulares y de un metro 640 milímetros de estatura, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy sumariando por desertor;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de los Doks de esta Corte á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Enrique López Sanz.—Por su mandato, el soldado Secretario, Ambrosio Hornero. 4928—M

D. Alvaro Sánchez Amieba, Capitán, Primer Ayudante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el trompeta del mismo regimiento Cándido Hernández Hernández por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Cándido Hernández Hernández, trompeta del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, natural de Nava del Rey, provincia de Valladolid, Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, hijo de Guillermo y de Rafaela, de veintidós años de edad, de oficio bracero, de estatura un metro 541 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, su aire natural, su estado soltero, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Gil de esta Corte, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me encuentro instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Cándido Hernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Gil de esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Alvaro Sánchez Amieba. 4929—M

D. Francisco Duque Molina, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 58, y Juez instructor en el expediente para averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1894, perteneciente á la misma zona, Felipe Pérez Corral, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Madrid, núm. 58, destinado á Cuerpo, Felipe Pérez Corral, natural de Linares, hijo de Felipe y de Amalia, soltero, de veintidós años de edad, oficio del comercio, vecindado en Madrid, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la expresada zona, cuartel de San Francisco de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan con motivo del expediente que se le sigue por faltar á concentración á su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Felipe Pérez Corral, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 16 de Diciembre de 1896.—Francisco Duque Molina. 4930—M

D. José Fernández Getino y Ortega, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería San Fernando, número 11, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este Cuerpo Eduardo Marcos Grancé, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Eduardo Marcos Grancé, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Madrid, de oficio albañil, de edad de veintisiete años y seis meses, de estado soltero, su estatura un metro 710 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, y según noticias sirvió como cabo en el regimiento de Pontones, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención de dicho batallón, alojado en el cuartel del Cande Daque, y á disposición del Juez que suscribe, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Eduardo Marcos Grancé, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la ya referida guardia de prevención y á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1896.—José Fernández Getino y Ortega. 4931—M

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue contra el soldado voluntario del Depósito de Bandera para Ultramar en esta plaza, Augusto Jacobo Jacques, por la falta grave de deserción.

Hago saber que por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Augusto Jacobo Jacques, hijo de José y de Hipólita, natural de Figueras (Gerona), vecindado en Madrid, distrito de la Audiencia, de veintidós años de edad, de oficio fogonero, de estado soltero, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poca y color sano, sabe leer y escribir, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en las prisiones militares de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición, á las mencionadas prisiones militares.

Madrid 19 de Diciembre de 1896.—Jesús Tárrega. 4933—M

D. José García González, Capitán Ayudante del batallón de cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado José Colomer Fernández por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Colomer Fernández, soldado del mismo batallón, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Sevilla, parroquia de *Omnium Sanctorum*, que antes de ingresar en filas estuvo vecindado en Cádiz, de oficio tablero y veinte años de edad, cuya estatura es de un metro 688 milímetros, de nariz regular, barba ninguna, boca regular, color triguño, frente regular, aire bueno y producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID de la presente requisitoria, comparezca en el cuartel de banderas del cuartel del Rosario de esta Corte y en la parte ocupada por el batallón de cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que contra él me hallo instruyendo de orden superior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Colomer, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido local, con las seguridades convenientes.

Madrid 20 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, José García. 4932—M

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Médico civil Don Juan Naranjo y Rute, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle de Montealeón, núm. 7 duplicado, para prestar una declaración; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en justicia.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán. 4934—M

D. Ricardo Sacristán Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta Joaquín López Ruiz, y á sus padres, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado militar, sito calle de Montealeón, número 7, duplicada, para prestar una declaración; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán. 4935—M

#### MAHÓN

D. Juan Tous Pujol, Capitán del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración cuando fué llamado el recluta Jaime Quintana Saura, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Alayor, provincia de Baleares, vecindado en el pueblo de su naturaleza, de oficio carnicero, de veintidós años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, á quien de orden

del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo expediente por dicha falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Jaime Quintana, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique el presente edicto, se presente en Mahón, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que baya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Mahón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Baleares*.

Mahón 9 de Diciembre de 1896.—Juan Tous.—Por su mandato, el sargento Secretario, Cosme Camps. 4925—M

D. Pablo del Amo Gómez, Capitán del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración, cuando fué llamado, el recluta Antonio Jimeno Abrines, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de José y de Isabel, natural de Palma, provincia de Baleares, avecinado en dicha capital, de oficio zapatero, de veintitún años de edad, sus señas: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo expediente por dicha falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Jimeno, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique el presente edicto, se presente en Mahón, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Mahón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad la presente requisitoria, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Baleares*.

Mahón 11 de Diciembre de 1896.—Pablo del Amo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Cosme Camps. 4926—M

D. Enrique Cortiles Baselga, segundo Teniente de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, y Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Martín León Bagur por la falta de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Martín León Bagur, hijo de Antonio y Juana, natural de Ciudadela (Menorca), provincia de las Baleares, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba ninguna, boca pequeña, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 735 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel de Infantería, situado en la plaza de la Esplanada de la ciudad de Mahón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber verificado su presentación á este regimiento al ser llamado á filas por Real orden de 3 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la ciudad y edificio mencionado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Mahón á 14 de Diciembre de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Cortiles.—Por su mandato, el sargento Secretario, Bartolomé Vives. 4927—M

#### MÁLAGA

D. Miguel Gómez González, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército, contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, por el alistamiento de Motril, provincia de Granada, Francisco Pérez Ibadar, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo é ignorarse su paradero, natural de dicho pueblo, hijo de Francisco y María, soltero, de veintitres años de edad, oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire del país, producción buena, y de un metro 585 milímetros de estatura.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta Francisco Pérez Ibadar, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca en las oficinas de esta zona, sita cuartel de Levante, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Francisco Pérez Ibadar, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Levante, de esta capi-

tal, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 14 de Diciembre de 1896.—Miguel Gómez y González. 4924—M

#### MATARÓ

D. José María Cluet Abadal, Teniente Coronel agregado al mismo y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta José Piferrer Treiner, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por la falta grave de primera deserción ó por faltar á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta José Piferrer Treiner, que resulta ser hijo de Juan y de María, natural de Gerona y vecino de Osor, partido judicial de Santa Coloma, provincia de Gerona, de oficio tornero, de estado soltero, de diez y nueve años, cinco meses y once días, el cual es de ojos pardos, pelo negro, cejas separadas, barba redonda, boca grande, nariz afilada, color moreno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado recluta José Piferrer Treiner, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso, y á mi disposición.

Dada en Mataró á 9 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez, José María Cluet. 4869—M

D. José María Cluet Abadal, Teniente Coronel agregado al regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Pedro Tarradas Alemá, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Pedro Tarradas Alemá, que resulta ser hijo de Jacinto y de Rosa, natural de Vallgorquina y vecino del mismo, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de oficio carretero, de estado soltero, de diez y ocho años, nueve meses y once días, el cual es de ojos azules, pelo negro, cejas al pelo, barba naciente, boca pequeña, nariz ídem, color sano, estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado recluta Pedro Tarradas Alemá, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 9 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez, José María Cluet. 4870—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas militares;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Baixes Casanovas, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, perteneciente á la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, hijo de José y de Concepción, natural y vecino de Vilasar de Mar, partido judicial de Mataró, provincia de Barcelona, de estado soltero, de edad veintitún años, siete meses y veinte días, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente deprimida, aire regular, producción regular, estatura un metro 602 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el día de la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Baixes Casanovas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dada en Mataró á 9 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 4871—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas militares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Gelabert Recolóns, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, perteneciente á la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, hijo de Pedro y de Rosa, natural y vecino de Moncada, partido judicial de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, de edad veintidós años, cinco meses y cinco días, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo,

ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente pequeña, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Gelabert Recolóns, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dada en Mataró á 10 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel Juez instructor, Faustino Alejandro. 4872—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas militares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Grau Gallart, recluta excedente del cupo del reemplazo de 1894, perteneciente á la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Blanes, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de estado soltero, de edad veintitún años y diez y nueve días, de oficio pescador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el día de la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Grau Gallart, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dada en Mataró á 11 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 4873—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas militares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Busqueta Vila, recluta, excedente de cupo del reemplazo de 1894, perteneciente á la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de San Pedro de Tarrasa, partido judicial de Tarrasa, provincia de Barcelona, de estado soltero, de edad veintitún años, seis meses y ocho días, oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 579 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Juan Busqueta Vila, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Mataró á 11 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 4874—M

D. Teodoro Mandri Campomar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Domingo Marinello Umbert, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Domingo Marinello Humbert, que resulta ser hijo de Pablo y Antonia, natural y vecino de San Pedro de Tarrasa, partido judicial de Tarrasa, provincia de Barcelona, de oficio panadero, de estado soltero, de diez y ocho años, nueve meses y diez y seis días, el cual es de ojos pardos, pelo y cejas castaños, barba creciente, boca y nariz regulares, color sano, estatura un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Domingo Marinello Umbert, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.  
Dada en Mataró á 12 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Teodoro Mandri. 4875—M

D. Teodoro Mandri Campomar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Jaime Carreras Navarro, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Jaime Carreras Navarro, que resulta ser hijo de Pedro y Teresa, natural de Llera de Montserrat y vecino del mismo, partido judicial de Tarrasa, provincia de Barcelona, de oficio tejedor, de estado soltero, de veintidós años, seis meses y ocho días, el cual es de ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, barba regular, boca regular, nariz regular, color moreno, estatura un metro 565 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Jaime Carreras Navarro, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Teodoro Mandri. 4876—M

D. Agustín Montagud y Díaz, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de reclutamiento núm. 4 de Mataró, Juan Bossi Solé, por faltar á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último;

Usando de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Juan Bossi Solé, que resulta ser hijo de Jaime y de Rosa, natural de Barcelona y vecino de Riells y Viabrea, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio jornalero, de estado soltero, de edad diez y ocho años, tres meses y veintidós días, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, número 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por faltar á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Juan Bossi Solé, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Agustín Montagud. 4877—M

D. José María Cluet Abadal, Teniente Coronel agregado al regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta José Domenech Semaranch, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta José Domenech Semaranch, que resulta ser hijo de Salvador y de Carmen, natural y vecino de Sabadell, partido judicial del mismo, provincia de Barcelona, estudiante, de estado soltero, de diez y ocho años, tres meses y veintinueve días, el cual es de ojos y pelo negros, cejas al pelo, barba poca, boca y nariz regulares, color sano, estatura un metro 601 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, número 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta José Domenech Semaranch, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José María Cluet. 4915—M

D. José María Cluet Abadal, Teniente Coronel agregado al mismo, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Gabriel Giral Padres, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Gabriel Giral Padres, que resulta ser hijo de Pablo y María, natural de San Quirico de T y vecino de Sabadell, partido judicial del mismo, provincia de Barcelona, de oficio labrador estado soltero, de diez y ocho años, tres meses y siete

días, el cual es de ojos garzos, pelo negro, cejas al pelo, barba poca, boca y nariz regulares, color sano, estatura un metro y 586 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, número 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Gabriel Giral Padres, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez, José María Cluet. 4917—M

D. José María Cluet Abadal, Teniente Coronel agregado al regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Jaime Dalmasas Torras, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Jaime Dalmasas Torras, que resulta ser hijo de Pedro y Teresa, natural de San Martín de Sagayolas, y vecino de Sabadell, partido judicial del mismo, provincia de Barcelona, de oficio fondista, estado soltero, de diez y ocho años, dos meses y cinco días, el cual es de ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, barba poca, boca regular, nariz ídem, color sano, estatura un metro y 580 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso principal, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para la busca del expresado recluta Jaime Dalmasas Torras, y en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José María Cluet. 4918—M

D. José María Cluet Abadal, Teniente Coronel agregado al regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Francisco Boltá Batlle, de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Francisco Boltá Batlle, que resulta ser hijo de Juan y María, natural y vecino de Sabadell, partido judicial del mismo, provincia de Barcelona, de oficio del comercio, estado soltero, de diez y ocho años, diez meses y veintiséis días de edad, el cual es de ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, barba poca, boca regular, nariz ídem, color sano, estatura un metro 621 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, número 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Francisco Boltá Batlle, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso, y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez, José María Cluet. 4919—M

D. Teodoro Mandri Campomar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Martín Teixas Soler, de la zona de reclutamiento de Mataró, número 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Martín Teixas Soler, que resulta ser hijo de José y María, natural y vecino de Susqueda, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, de diez y ocho años, cinco meses y veintidós días, el cual es de ojos pardos, pelo y cejas castaños, barba des poblada, boca y nariz regulares, color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Martín Teixas Soler, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 13 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Teodoro Mandri. 4920—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor en el expediente mandado instruir por haber faltado á la concentración el recluta de la misma Luis Ribas Guardia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Luis Ribas Guardia, hijo de Luis y de Antonia, natural y vecino de Alella, partido judicial de Mataró, provincia de Barcelona, de veintidós años y seis meses de edad, de oficio labrador, de un metro 720 milímetros de estatura, y de las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y de que le parará el perjuicio que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Luis Ribas Guardia, y en caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 14 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 4921—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor en el expediente que se instruye por haber faltado á la concentración el recluta de dicha zona, José Carreras Oliart.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Carreras Oliart, hijo de Domingo y de Antonia, natural y vecino de Tarrasa, partido judicial de Tarrasa, provincia de Barcelona, de veintidós años y seis meses de edad, de estado soltero, cerrajero, de un metro 636 milímetros de estatura, y de las señas siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz aguileña, barba creciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento si no compareciese de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado José Carreras Oliart, y caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 14 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 4922—M

D. Teodoro Mandri Campomar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Lorenzo Mató Fabrellas, de la zona de reclutamiento de Mataró, número 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Lorenzo Mató Fabrellas, que resulta ser hijo de Miguel y Rosa, natural y vecino de Vilobí, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, de diez y nueve años y ocho días, el cual es de ojos pardos, pelo y cejas castaños, barba creciente, boca y nariz regulares, color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Lorenzo Mató Fabrellas, y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 14 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Teodoro Mandri. 4923—M

## MURCIA

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, y Juez instructor en el expediente que instruyo contra el recluta del reemplazo de 1896, con el núm. 916 del sorteo por la segunda sección de esta capital, Antonio José Antolín Cayuela Pérez, por no haberse presentado á concentrar en su destino á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio José Antolín Cayuela Pérez, recluta del reemplazo de 1896, natural de Murcia, vecindad en Orán, hijo de José y Josefa, de diez y nueve años de edad, de oficio tocinerero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, de estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Leandro, en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que por haber faltado á la concentración el día 29 del mes de Noviembre del año correspondiente se le sigue; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio José Antolín Cayuela Pérez, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á 19 de Diciembre de 1896.—Juan Rodríguez. 4878—M

## ORENSE

D. Gabriel Ontumuro y Rios, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893, Francisco Espiñeira Cousiño, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Espiñeira Cousiño, natural de Barciadamera, en el Ayuntamiento de Covelo, de la provincia de Pontevedra, hijo de Domingo Espiñeira y de María Antonia Cousiño, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 15 de Diciembre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 4880—M

## SANTIAGO

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Vicente Graña Regueiro, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 21 de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Graña Regueiro, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Calvente, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad de veintidós años y diez meses, de estado soltero, de estatura un metro 675 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, su producción gallega, señas particulares, una cicatriz en el lado derecho de la barba, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Vicente Graña Regueiro, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; así lo tengo ordenado.

Santiago 11 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4881—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares de esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Barbeiros, Ayuntamiento de Ordenes, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Juan Gómez Sánchez, hijo de Tomás y de Rosa, natural de la expresada parroquia y Ayuntamiento, partido judicial de Ordenes, en esta provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 590 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba naciente boca regular, color bueno, frente regular, aire natural y producción fácil, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á filas, como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 14 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el secretario, Salvador Veiga. 4882—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Barbeito, Ayuntamiento de Vilasantar, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1894, Francisco Vilariño Barreiro, natural de dicho pueblo, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, labrador, de estado soltero, estatura un metro 635 milímetros, de pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa y su aire natural, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hayo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, rúa del Villar, 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mi-

litares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 14 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez. 4883—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Santa Eulalia de Vilacoba, Ayuntamiento de Lousame, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1894, Ramón Vázquez Rey, natural de dicho pueblo, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio cantero, estado soltero, estatura un metro 730 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire moderado, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, rúa del Villar, 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 14 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez. 4884—M

## TARRAGONA

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden superior al recluta Antonio Martorell Juncosa, por faltar á la concentración ordenada para el 15 del mes de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Martorell Juncosa, recluta del actual reemplazo, natural de Ciurana, de esta provincia, hijo de Manuel y de María, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción clara, estatura un metro 576 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las oficinas del cuartel del Carro, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado procesado Antonio Martorell Juncosa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, á la guardia del Principal de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 7 de Diciembre de 1896.—Ponciano Valencia. 4885—M

D. Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración de 15 de Octubre próximo pasado se sigue al recluta del actual reemplazo Lorenzo Bartolomé Argilaga, hijo de José y de Carmen, natural de Lloa, provincia de Tarragona, de oficio tonelero, de edad diez y nueve años y siete meses, de estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, instalado en el cuartel del Carro de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á Tarragona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Tarragona 9 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Estanislao Salvadó. 4886—M

D. Estanislao Salvadó y Brú, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración de 1.º de Septiembre próximo pasado se sigue al recluta del reemplazo de 1894 Francisco Gibernau Solé, hijo de Francisco y de María, natural de Reus, provincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio panadero, de edad veintidós años, su estatura un metro 615 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz achatada, barba poca, boca regular, color moreno, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, instalado en el cuartel del Cerro de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus

descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Tarragona 9 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Estanislao Salvadó. 4887—M

D. Juan Sánchez Cantalejo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1896, Amadeo Juncosa Fort, por no haberse presentado á esta zona el día 29 del mes próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Amadeo Juncosa Fort, recluta del actual reemplazo, natural de Cornudella, vecindado en Cornudella, hijo de José y María, soltero, de diez y nueve años, ocho meses y veintisiete días, su estatura un metro 745 milímetros, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y su producción buena, señas particulares tiene una cicatriz en la parte izquierda de la cara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Carro, oficinas de la zona de esta capital, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Amadeo Juncosa Fort, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 3 de Diciembre de 1896.—Juan Sánchez. 4888—M

## VALENCIA

D. Antonio Batalla y Díaz, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del acorazado *Infanta María Teresa*, y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero fogonero de esta dotación Francisco Foncubierta Meliá, hijo de Pascual y de Inés, natural de San Fernando (Cádiz), por el delito de primera desertión cometida en Cartagena el 7 del corriente mes.

Hago saber que en dicho procedimiento he dispuesto la comparecencia del citado Francisco Foncubierta, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, barba regular, estatura regular, color moreno, nariz regular, acusado del delito de primera desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he acordado la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este buque á dar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

Dada en Valencia á 14 de Diciembre de 1896.—Antonio Batalla.—Por mandato del Sr. Juez instructor, Diego Serrano. 4900—M

## Juzgados de primera instancia.

## CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de un mulo tuerto del ojo izquierdo, lunanco del cuarto derecho, pelo negro, alzada la marca, cabeza grande, de ocho años, sin hierro, y otro mediano negro, cabeza pequeña y herrada en la tabla izquierda del pescuezo con un círculo y un siete en el centro, los cuales fueron sustruidos en la noche del 15 al 16 de Julio último al Sr. Marqués de la Granja, de la hacienda que en este término nombran San Javier, y una mula castaña clara, tirando á roja, cerrada, mediana, y con señas de tiro, que fué sustraída el 10 de dicho mes á D. José Romera Belloso, de la hacienda que en este término nombran La Romerita, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 30 de Diciembre de 1896.—Juan J. Carazon.—El actuario, Rafael López. J—8748

## COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una burra ya cerrada, de regular alzada, sin hierro, que en la noche del 29 al 30 de Diciembre último le fué sustraída al vecino de Pedrezuela, Celestino Sanz Gabriel, deteniendo así bien á la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia, siendo todo conducido á disposición de este Juzgado, pues así está acordado en la causa criminal que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Enero de 1897.—Manuel Romero y González.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—11

## CORIA

El Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Gandín Pérez, soltero, de veintidós años, vecino de Torrejuncillo, bracero, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de que refrenda á oír la notificación que ha de hacerse del delito por el que se le declara procesado á resultados del sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto de billetes, y prestar indagatoria; bajo apercibimiento de que en su de-

fecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Coria á 2 de Enero de 1897.—Juan Hidalgo.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. J—10

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Sabas González Arias, de treinta y un años de edad, hijo de Marcos y de Felisa, casado con Josefa Alvarez, natural de Taberga, partido judicial de Belmonte, en la provincia de Oviedo, ambulante, sabe leer y escribir, y Francisco Chaguie Villaverde, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Domingo y Josefa, soltero, natural de Congosto del Bierzo, partido judicial de Penferrada, provincia de León, de donde es vecino, de profesión vendedor ambulante, sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle de la Fama, á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que se les sigue sobre intento de estafa á Antonio Díaz Fernández y cohecho; apercibidos de que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de los dos sobredichos, y si fueren habidos, los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en la Coruña á 2 de Enero de 1897.—José Román Junquera.—De su orden, Juan Caval. J—12

## CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Pedro Gutiérrez Ríos, Juez instructor interino de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á Antonio, conocido por el Jubriqueño, de estatura y carnes regulares, barba poca y afeitada y sin bigote, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de una caballería á D. Cristóbal Muñoz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chiclana á 5 de Enero de 1897.—Pedro Gutiérrez. El Secretario, Luis González Meinadier. J—13

## GUADIX

D. José María Casas Ruiz, regente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Pérez y José Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, pues sólo se sabe que el primero es fogonero y el segundo maquinista, y se marcharon de esta ciudad hace dos ó tres meses, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa por lesiones núm. 288 de 1896, y en el preciso término de diez días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 2 de Enero de 1897.—José María Casas Ruiz.—Por su mandato, José Salcedo Benavides. J—14

## LEON

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de este día, dictada en sumario que instruyo por hurto de cebollas, acordó citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Fernando Alvarez, vecino que fué de Espinosa de la Rivera, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 3 de Enero de 1897.—El actuario, Francisco Rocha. J—16

## LOJA

D. Luis Villarraso y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama y busca á Antonio Avila Ruiz, labrador del cortijo del Jardín, partido de las Salinas de este término, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero por haberse ausentado de su domicilio, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito Cuesta de Solórzano, núm. 2, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre insultos y resistencia; bajo apercibimiento de que si no se presenta ni es habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, debiendo ser conducido dicho individuo á la cárcel de este partido, caso que se le encuentre.

Loja 30 de Diciembre de 1896.—Luis Villarraso.—El Secretario, Juan Lara. J—8749

## LUARCA

D. Estanislao Reguera y Luna, Juez accidental de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por la presente cita y emplaza á José Iglesias, alias Llaboria, vecino de Pojos, término municipal de Villayón, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo á usar del derecho que se crea asistido en la causa que se le sigue como supuesto autor del robo verificado en el comercio de Antonio Rodríguez, vecino de Ponticiella; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordé en el auto de conclusión dictado en el día de hoy en el sumario de referencia.

Dada en Luarca á 1.º de Enero de 1897.—Estanislao Reguera.—Por mandato de S. S., Licenciado Carlos Cadavies. J—15

## MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de estafa, he acordado por auto de este día la publicación de

la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á D. Manuel María Mon, Marqués de Peroleja, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración como procesado; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, encarezco á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en concepto de detenido.

Madrid 26 de Diciembre de 1896.—Manuel Campos.—P. H., Recaredo Culebras. J—8750

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por estafa á Doña María Biamonte, se cita á D. Manuel Rey Martínez, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala de audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=N. Valdes.—Francisco Cabrero de Frutos. J—8751

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Martínez, natural de Ecija, provincia de Sevilla, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por falsedad en el expediente formado para su admisión como voluntario para el Ejército de Cuba.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Antonio Díaz Martínez.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—Por el Escribano Sr. Martos, P. H., Martín Torrico. J—17

## MONTILLA

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que se practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dos mujeres llamadas Francisca y Dolores ó Feliciano, que en unión de dos hombres residían accidentalmente en esta ciudad, cuyas señas al final se expondrán, que en el día 22 del próximo pasado Diciembre hurtaron á la vecina de esta población Victoria Gallegos Córdoba, las ropas que se dirán, las cuales, caso de ser habidas, las pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, así como sean ocupadas las ropas en la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Montilla á 3 de Enero de 1897.—Diego Medina y García.—El actuario, Augusto Maldonado.

## Señas de las dos mujeres.

La llamada Francisca, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, morena, baja, regular de carnes, y viste matón negro y café á cuadros con cabos negros y gruesos, y vestido de color.

La llamada Dolores ó Feliciano, de unos treinta años, alta, delgada, hoyosa de viruelas, morena, con mantón azul celeste, con listas color oro viejo, con buenos cabos, vestido de piqué azul y blanco, pañuelo de Manila pajizo liso, ambas gitanas.

## Señas de los hombres.

Al parecer hermanos, de regular estatura y carnes, ambos visten igual, con pantalón claro, chaqueta de jerga con coderas y ribetes y ramos en la espalda de paño negro, sombreros claros, de unos treinta años de edad, que se crea sean vecinos de Montoro, Bujalance, Linares ó Jaén.

## Efectos hurtados.

Un mantón de ocho picos, azul marino á cuadros, en un pico un zurcido y los cabos raídos.

Un vestido negro, con ramos, y el falso color rosa, y un vivo de pana por bajo, negro.

Otro vestido negro, falso color rosa y por arriba añadido. Una chaquetilla de merino azul marino, lisa.

Unas enaguas blancas lisas.

Unas enaguas bajas, verdes, con un festón azul y puntillas encima con volante.

Otras enaguas blancas con puntillas encarnadas.

Un pañuelo de seda inferior, negro y blanco.

Una sábana de muselina de tres piernas, con un festón de tres dedos de ancho.

Un pedazo de bayeta de unas tres cuartas de ancho.

Un refajo de franela color ceniza y negro, con listas.

Y media vara de cenefa con las cintas blancas. J—18

## OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al que la presente resulte inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, cito, llamo y emplazo á Nicolás Losada Malla, de cuarenta y siete años de edad, tratante de caballerías, vecino de esta última ciudad, en la calle San Basilio, núm. 25, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por hurto de una yegua; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, las primeras ordenen y los segundos practiquen diligencias hasta conseguir la prisión de repetido Nicolás Losada Malla, y una vez conseguida, sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Osuna á 31 de Diciembre de 1896.—Francisco de la Cruz.—Por mandato de S. S., el actuario, Francisco Ledesma. J—8752

## PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de los semovientes, cuyas señas á continuación se expresan, los que fueron robados el día 3 por la noche del próximo pasado Julio del pueblo de la Oliva, y á la detención de los mismos, caso de ser habidos, así como de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, conduciéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Plasencia á 26 de Diciembre de 1896.—Eugenio Estévez Bustillo.—El actuario, P. H., Vicente Gómez.

## Señas de los semovientes.

Un jumento de cuatro años, pelo negro, rabicorto, lucero, herrado de las manos, y de cinco cuartas de alzada próximamente.

Una pollina cerrada, pelo negro y de cinco cuartas de alzada próximamente.

Un pollino de cinco años, pelo castaño, y de cinco cuartas de alzada próximamente.

Un jumento de siete años, pelo negro, de cinco cuartas de alzada, el cual tiene además en la nalga izquierda una cicatriz sin pelo y otra en el rabo. J—8753

## PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos hombres que en la noche del día 10 de Noviembre del año último trataban de introducir fraudulentamente dos sacos de cacao por el punto denominado Entivada, en el pueblo de Gayán, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á los efectos de ser oídos en la causa que se sigue sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Pontevedra á 4 de Enero de 1897.—Alfredo Souto. Erasmo Buceta. J—19

## POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á la persona ó personas que en los días del 3 al 5 del pasado mes de Octubre le sustrajeron un burro y una escopeta en el término de Almodóvar del Río, y cuyas señas al final se expresan, y que le fueron ocupados en la villa de Baena el día 8 de referido mes á Manuel Rodríguez Martín, por ignorarse á quién pertenezcan, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de sus derechos; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Posadas á 31 de Diciembre de 1896.—Fabián Ruiz.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

## Señas.

Un burro entero, pardo oscuro, con pelos blancos en el lomo, dorso y costillares, de cinco años, menos de la marca y sin hierro visible.

Una escopeta de un cañón, sistema antiguo, baqueta de hierro y media caja de madera en mal estado. J—8754

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del corriente por el Sr. Juez interino de primera instancia de esta ciudad, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Eduardo Atané, como marido de Doña María de la Paz Mollo y García, representado por el Procurador D. Alejandro Rodríguez y Rodríguez, contra D. Julio, Doña Asunción, Doña Manuela, Doña Rosario y Doña María de Regla González y Hontoria, Doña María de la Paz y D. Diego González y Fernández-Ladreda; Doña María de la Concepción Fernández-Ladreda, como madre de los menores D. Julio, D. Manuel, D. Antonio, D. José y D. Luis González y D. Joaquín López y González, para que se presten á liquidar, dividir y adjudicar la herencia de D. Antonio José González y Angel, con arreglo al testamento otorgado por dicho señor y otras reclamaciones, con las costas, se ha mandado emplazar á los demandados en la demanda formulada por expresado Procurador, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma. Y en atención á ignorarse la vecindad y domicilio de los demandados Doña María de la Paz González y Fernández-Ladreda, así como el nombre y apellido de su marido; de D. Diego González y Fernández-Ladreda, y de Doña María de la Concepción Fernández-Ladreda, como madre de los menores D. Julio, D. Manuel, D. Antonio, D. José y D. Luis González, se hace este emplazamiento por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda 5 de Enero de 1897.—El actuario, Rafael Casanova. X—1207

D. Francisco de Terán Pareja, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á dos jóvenes desconocidos que en el día 24 de Noviembre de 1895, en unión de Manuel Serrano Alcántara, hicieron un espiche en una media de vino que se hallaba en el muelle de pequeña velocidad de la estación férrea de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que por hurto me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, á todas las Autoridades civiles y criminales procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de los dos jóvenes desconocidos. Sanlúcar de Barrameda 30 de Diciembre de 1896.—Francisco de Terán.—José Acquaroni y Díaz. J—8755

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por el delito de hurto de g llinas en el Hospital de esta ciudad contra Sebastián Romero Acosta y otros, se cita y emplaza á los procesados Antonio Sánchez Seco y á Salvador García Vázquez para que comparezcan dentro del término legal ante la Audiencia provincial de Cádiz por medio de Abogado y Procurador que los defienda y represente en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo se les nombrarán de oficio por dicho Tribunal.

Y para que sirva de citación y emplazamiento á los expresados Antonio Sánchez Seco y Salvador García Vázquez, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Diciembre de 1896.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—8756

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por robo contra Francisco Morantes Escandón, conocido por Francisco Escandón Bedoya, y Manuel Mediavilla Alvarado, se cita y emplaza á dichos procesados, para que dentro del término legal comparezcan ante la Audiencia provincial de Cádiz por medio de Abogado y Procurador que los defienda y represente en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo se les nombrarán de oficio por dicho Tribunal.

Y para que sirva de citación y emplazamiento á dichos procesados, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Diciembre de 1896.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—8757

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia dictada hoy en sumario que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de Victoria Macho Dandual, en el pueblo de Campuzano el 20 de Diciembre último, por la presente se cita á un hijo de la misma mujer, llamado, según se dice, Eugenio, y cuyo paradero se desconoce, á fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Torrelavega 4 de Enero de 1897.—El actuario, Manuel F. Rubín. J—23

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible constituido en esta sucursal con el núm. 9.893 en 23 de Noviembre de 1893, consistente en un título de Deuda perpetua exterior al 4 por 100 por valor de 4.000 pesetas nominales, á nombre de D. José Olave y Valle, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, la sucursal expedirá nuevo resguardo, quedando exenta de toda responsabilidad. Vitoria 16 de Enero de 1897.—El Oficial Secretario, Eduardo Azpeitia. X—1210

Sociedad La Luz.

ARROYO DEL PUERCO

Balance de las operaciones realizadas por dicha Sociedad en expresado año, para su publicación en cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1869.

Table with financial data for Sociedad La Luz, including imports and balances for the year 1896.

Arroyo del Puerco 24 de Diciembre de 1896. — El Secretario, Ildefonso Collado.—El Presidente, Cándido Collado. X—1211

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Enero de 1897.

Meteorological observation table for Madrid, January 18, 1897, detailing temperature, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Enero de 1897.

Table of telegraphic reports from various locations in Spain, France, and Italy, including weather conditions and barometric readings.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for Madrid, comparing prices of public funds and other securities on January 18, 1897, with the previous day.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in the Kingdom, listing the date and the beneficiary.

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Enero de 1897.

Table of foreign exchange rates for Paris, January 16, 1897, including rates for Spanish and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'25 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 23'80.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIA—do en la GACETA y Diario oficial de Avisos de Diciembre próximo pasado el extravío de la certificación número 1.947 del libro X, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), expedida á nombre de Doña Inés de Dardé y Hernández, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, número 27, cuarto principal. Madrid 15 de Enero de 1897.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1208

SANTOS DEL DIA

San Canuto, Rey y mártir, y San Mario.

Cuarenta horas en la iglesia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 61 de abono.—Turno 1.º—Sansón y Dalila.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La niña boba.—Fuera!

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.º impar.—El señor Tromboni.—Segundo acto.—El punto de vista (estreno).—Venta de Baños.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Día de moda.—Botín de guerra.—La maja.—Cinematógrafo Lumiere.—De vuelta del vivero.—Cinematógrafo Lumiere.—El padrino de El Nene ó todo por el arle.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—Los golfos.—Viento en popa.—Las bravatas.

Imprenta de la Viuda de M. Minerva de los Ríos, Miguel Servet, 13, Teléfono n.º 452.